

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Unión Europea
Centro	Facultad de Derecho
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes matriculado no se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada (25 estudiantes de nuevo ingreso por curso). Aunque la Universidad no aporta las evidencias E1 y E2, de la Tabla 1 se desprende que durante el primer año de implantación se admitieron a 29 estudiantes, 30 durante el segundo y 52 durante el tercero, lo que prácticamente dobla lo previsto en la memoria verificada sin haber solicitado una modificación en este sentido.

No se han aportado las evidencias E1 y E2, y en las Tablas 1 y 2 no existen datos que permitan evaluar con precisión si los requisitos de acceso y los criterios de admisión al Programa se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y en la memoria verificada. El perfil de ingreso recomendado, tal y como se redacta en la memoria verificada, concreta: *"... este Doctorado en Unión Europea estará definido por estudios previos de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Trabajo Social o Historia, pero no puede excluirse una candidatura avalada por otros estudios siempre que el candidato avale su solicitud con otros estudios y conocimientos específicos de la Unión Europea"*. De la relación de estudiantes de la Tabla 2 se observa la variedad de los perfiles de los estudiantes matriculados, algunos sin conexión académica alguna con los contenidos del Programa. Por ejemplo, estudiantes provenientes de medicina y cirugía o ingeniería. Además, en varios casos no se aclara la titulación de procedencia, indicando, simplemente, "Grado académico en Master Universitario" o "Grado académico de doctor" y sería deseable una mayor concreción.

Dada la ausencia de evidencias, no es posible determinar si los requisitos de acceso y los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa. En algunos casos, la Universidad no indica la titulación de origen (se limita a consignar, por ejemplo, que se tiene el Grado de "Doctor" o de "Licenciado"). En todo caso, dado que el Programa admite a cualquier titulado que legalmente tenga acceso al doctorado cabe dudar de que algunos de los estudiantes admitidos tengan el perfil de ingreso adecuado (por ejemplo, un ingeniero aeronáutico, o un estudiante con un máster en "Estrategias y tecnologías para la función docente en la sociedad multicultural", o un Licenciado en "Antropología Social y Cultural" o un Doctor en "Medicina y Cirugía", tal y como se ha apuntado también anteriormente.

No se han cursado complementos de formación pues no estaban previstos en la memoria verificada.

La Universidad no aporta información alguna sobre las actividades formativas (faltan las evidencias E3, E4 y E6). Sí se aportan tres enlaces con supuesta información sobre las actividades formativas de cada año, pero dirigen en realidad a la página web de la UNED en la que se describen las competencias del Programa que están en la memoria verificada. Lo único que se aporta es una evidencia 5 en relación a cinco Congresos internacionales organizados, afirmando que para asistir a ellos se han dotado "ayudas económicas para los doctorandos". También se constata en la valoración cualitativa de la implantación del Programa que hace la Universidad que ha habido dificultades para llevar a cabo las actividades formativas durante los dos primeros años, en cuanto a su secuenciación temporal, como estaba previsto, por lo que la Universidad se está planteando modificar la memoria verificada para agruparlas en los seis primeros meses. No consta sin embargo que la Universidad haya solicitado dicha modificación.

Sobresale que en un Programa con vocación claramente internacional sólo tres de los 86 estudiantes matriculados hayan llevado a cabo acciones de movilidad (con dos estancias de tres meses y una de seis).

Las actividades formativas previstas en la memoria tienen nivel de doctorado, aunque la Universidad no aporta información sobre si efectivamente se han llevado a cabo.

La Universidad no aporta evidencias sobre la satisfacción de los doctorandos con las actividades formativa cursadas, por lo que no es posible valorar su satisfacción ni si dichas actividades han contribuido a su formación como investigadores.

Según el RD 99/2011 de 28 enero y de acuerdo con la Tabla 2, la designación del tutor ha tenido lugar en el plazo marcado en la normativa aplicable. No obstante, se observan incongruencias en algunos estudiantes, pues la matrícula se ha formalizado meses (incluso años) posteriores a la designación del tutor. Los plazos de asignación de director se adecúan a la normativa.

El plazo de presentación del plan de investigación se ha respetado en la mayoría de los doctorandos; aunque se aprecia algún incumplimiento no significativo. Las incongruencias entre la fecha de matrícula y la asignación de tutor y director puesta de manifiesto en esta evaluación también se extienden a la fecha de entrega del plan de investigación, en el sentido, de que la fecha de matrícula es posterior en el tiempo.

De acuerdo con la información vertida en la Tabla 2 se han depositado 19 tesis doctorales, todas ellas dentro del plazo.

En la memoria verificada se dice que "*La Comisión Académica compuesta por: El/La Coordinador/a General, que la preside. El/La Secretario/a. Un representante de cada uno de los cuatro grupos de investigación integrados en el Doctorado. Podrán asistir a las reuniones otros miembros de los grupos o de otros centros e instituciones de investigación nacionales e internacionales, con voz y sin voto. Un representante de alumnos de Doctorado. Un representante del Personal de Administración y Servicios*". La referencia a 4 grupos de la memoria se trata de un error, pues en las demás apartados de la memoria se acreditan 3 grupos (evidencia 11).

No se aporta información relativa a la satisfacción de los doctorandos con los procedimientos de control para la asignación de tutor/director, control de las actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando.

El grado de internacionalización alcanzado es, por el momento, reducido y la propia Universidad así lo reconoce, especialmente si tenemos en cuenta que sólo han llevado a cabo finalmente, estancias internacionales, 3 de los 86 matriculados que permanecen a día de hoy. La Universidad señala en la Tabla 4 que sólo uno de los 86 matriculados tiene un régimen de cotutela internacional. En otra evidencia sin numerar, la Universidad incluye algunos otros convenios de cotutela, pero la mayoría de ellos corresponden a otros programas de doctorado de la Universidad. Sólo dos de dichos convenios se corresponden con este Programa. Uno ellos, además, es de 2017. La Universidad aporta, además, en una evidencia 13 convenios marco de cotutela, sin que conste que se hayan utilizado más allá de un caso. En suma, el Programa carece de movilidad y de sistemas de cotutela. No consta tampoco que haya habido docencia de profesores extranjeros en el programa aunque la Universidad afirma que sí se han realizado cinco congresos internacionales de los que no detalla, sin embargo, quienes han sido los ponentes y asistentes a los mismos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada, se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del Programa (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

En relación con la normativa aplicable, se remite a la página web de la Escuela de Doctorado, donde se puede acceder a toda la información.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos y accesibles.

La Universidad remite a través del enlace "Procedimiento de admisión" a la información necesaria para los estudiantes con necesidades educativas específicas e, igualmente, se señala que la información relativa a becas y ayudas al régimen del Personal Investigador en Formación puede encontrarse en la Secretaría Técnica de Investigación. En relación a la información sobre cotutelas/codirección, no aparece ninguna información.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

Atendiendo a la información aportada durante el proceso de seguimiento se evidencia que los mecanismos destinados a la revisión y mejora aún no se han implementado.

Básicamente se presentan actas de las reuniones de la Comisión Académica en las que abordan cuestiones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Programa.

Como se ha indicado anteriormente, no se dispone aún de datos de satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con el Programa.

Tampoco se cuenta con información sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones o sugerencias.

Respecto al seguimiento de los doctores egresados se dispone un procedimiento, encuesta, según se establece en la información que la UNED ha aportado en el caso

de otros programas durante el proceso de seguimiento. No se accede a información sobre este Programa específico.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

De la relación de profesores facilitada por la Universidad en la Tabla 3, 26 tienen sexenio vivo, de un total de 59 profesores que componen el equipo investigador, lo que supone un porcentaje menor al 60%. En la tabla 3 se contienen todos los profesores que, de acuerdo con la última versión de la memoria verificada facilitada por la Universidad en las evidencias, coinciden con los allí reseñados. No obstante, se han integrado de facto 5 profesores (y así figuran en la Tabla 3) que no se integraban en los equipos reflejados en la memoria verificada, sin haber solicitado modificación a este respecto. Ellos son 3 cargos del ejército y dos profesores ayudante doctor (de ahí que la lista de la tabla 3 sea de 63 mientras que en la memoria los equipos estén formados por 59 profesores). La UNED en su informe así lo indica *"podemos reseñar que se han incorporado al Programa 5 nuevos profesores. Dos de ellos profesores de la UNED y 3 más del Centro Universitario de la Guardia Civil con quien se han iniciado relaciones de colaboración para la elaboración de tesis sobre seguridad en relación con la Unión Europea"*.

La evidencia 16 refleja como los equipos de investigación incorporados al Programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del Programa.

La calidad de 24 de las 25 contribuciones cumple con los estándares fijados en el área de las ciencias jurídicas. La distribución de dichas contribuciones no es, sin embargo, homogénea entre los tres equipos de investigación asociados al Programa.

De acuerdo con la E18, 7 profesores del equipo han dirigido 10 tesis doctorales. La distribución no es homogénea, pues 3 pertenecen al equipo 1 y 4 al 2, no habiendo dirigido tesis ningún profesor del equipo 3.

La calidad de las tesis dirigidas por el personal investigador del Programa en los últimos 5 años alcanza los estándares fijados llevando asociadas todas ellas publicaciones relevantes. La proporción de tesis leídas en el Programa que han sido dirigidas por el personal investigador del propio Programa es del 100%.

CRITERIO 5. RESULTADOS

La Universidad no aporta tasas de éxito y abandono, por lo que no es posible compararlas con las de la memoria verificada.

Las tesis leídas en el programa tienen asociada producción científica, y la valoración general cabe ser catalogada de positiva.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa no recogía recomendaciones.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo